

Bono Clase Media

Préstamo Estatal Solidario

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Actualizado el 05 de Abril



LEY QUE CREA NUEVOS

BENEFICIOS PARA LA CLASE MEDIA

Esta Ley tiene por objeto crear nuevos beneficios sociales de carácter monetarios para las personas de clase media que se han visto afectada por la pandemia.

Es así como, por medio de esta iniciativa se busca crea un **nuevo Bono Clase Media 2021** y un **nuevo Préstamo Solidario 2021** para los chilenos que más lo necesitan.



BONO CLASE MEDIA

Bono
**Clase
Media**



¿Qué es?

Es un **aporte monetario directo** de **hasta \$500.000** dirigido a trabajadores que han visto disminuidos sus ingresos debido a la pandemia.

BONO CLASE MEDIA

Bono
**Clase
Media**



REQUISITOS

- Debe tener **ingresos entre el sueldo mínimo y \$2.000.000**
- Para las personas con ingresos sobre los \$408.125, deben haber experimentado una **caída de al menos 20%** de sus ingresos formales, considerando boletas de honorarios, rentas percibidas por empleo e ingresos de empresas individuales.
- Contar con **Registro Social de Hogares** (no excluyente)

*No debe haber recibido el bono Clase Media indebidamente en 2020 y no tener montos pendientes de restitución.

BONO CLASE MEDIA

Bono
**Clase
Media**



CÁLCULO DE LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS

La caída de ingresos se calculará entre **julio y diciembre de 2019**, determinada según la variación porcentual respecto de su ingreso promedio entre julio y diciembre de 2020.

Para el caso de **funcionarios públicos**, se considerará el ingreso promedio anualizado para la estimación de la caída.

BONO CLASE MEDIA



MONTO DEL BONO

Si cumple con los requisitos, el monto que se recibirá del bono dependerá de los ingresos percibidos según señalamos en la siguiente tabla:

Ingresos	Monto bono a percibir
Ingreso mínimo - \$1.500.000	\$500.000
\$1.500.001 - \$1.600.000	\$400.000
\$1.600.001 - \$1.700.000	\$300.000
\$1.700.001 - \$1.800.000	\$200.000
\$1.800.001 - \$2.000.000	\$100.000

BONO CLASE MEDIA

Bono
**Clase
Media**

A los trabajadores/as que tengan ingreso entre el Salario Mínimo y \$408.125, **se les eximirá del requisito de la caída de ingresos.**



BONO CLASE MEDIA

El bono podrá incrementarse de acuerdo al número de personas en situación de **discapacidad***, **adultos mayores de 65 años** o **personas menores de 18 años** que vivan en el hogar según el Registro Social de Hogares del mes de Mayo de 2021.

* Acreditado en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) o que sea receptor de la Pensión Básica de Invalidez o el Aporte Previsional Solidario de Invalidez.

Bono
**Clase
Media**



BONO CLASE MEDIA

El monto del bono podría llegar a **\$750.000** en el caso de contar con **3 personas o más** cumpliendo con las condiciones descritas*.

* Si hubiese más de un perceptor en el hogar, las personas enumeradas en el punto anterior, sólo se contabilizarán para el monto de 1 de los perceptores.

Tabla de montos adicionales por adulto mayor, persona en situación de discapacidad y/o menores de edad.

1 persona	\$125.000
2 personas	\$187.500
3 personas o más	\$250.000

BONO CLASE MEDIA

Bono
**Clase
Media**

También serán beneficiarios los siguientes pensionados:

Pensionados de vejez e invalidez con Renta Vitalicia cuyas pensiones sean iguales o menores a \$408.125.

Pensionados de vejez o invalidez en modalidad de retiro programado con pensión entre el monto que reciben los PBS y \$408.125.

Pensionados en el sistema antiguo de pensiones con una pensión inferior a \$408.125.

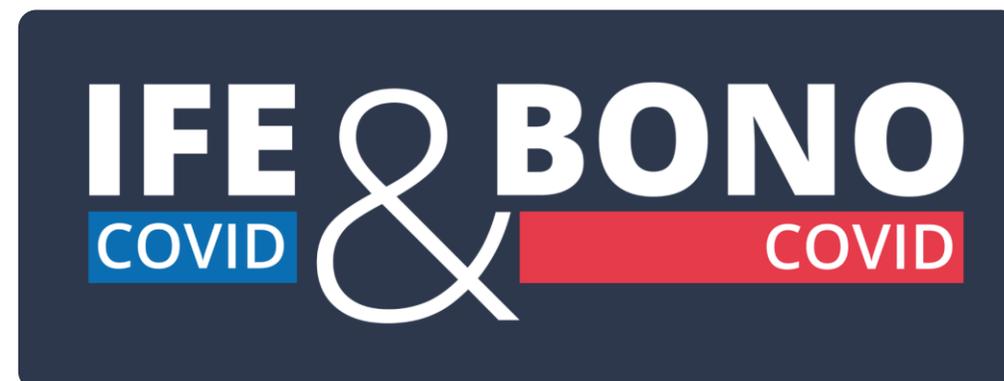
Recibirán un **bono de \$100.000** sin necesidad de acreditar caída de ingresos.

* Este grupo no recibirá incremento del monto del bono asociado a los integrantes del grupo familiar.

BONO CLASE MEDIA

Bono
**Clase
Media**

Si eres beneficiario del Bono Clase Media y del IFE y Bono Covid 2021 recibirás el monto de ambos beneficios de forma íntegra, es decir, no se descontará el monto de ninguno de ellos.



BONO CLASE MEDIA

Bono
**Clase
Media**

Este bono **deberá ser solicitado**, por una sola vez, a contar del décimo día del primer mes de vigencia de la ley y hasta el último día de dicho mes.

La entrega del Bono Clase Media se realizará dentro del plazo de **10 días hábiles** contado desde la solicitud del beneficiario*.

* El monto adicional por adultos mayores, personas con discapacidad y menores de 18 años se entregará al mes siguiente.

PRÉSTAMO ESTATAL

SOLIDARIO

Préstamo
Estatal
Solidario



¿Qué es?

Es un **préstamo mensual**, que podrá ser solicitado por un **máximo de 3 veces, en meses distintos**, continuos o discontinuos, para aquellos que hayan visto disminuidos sus ingresos por la pandemia.

PRÉSTAMO ESTATAL

SOLIDARIO

Préstamo
Estatal
Solidario



REQUISITOS

- Haber experimentado una **caída de al menos 10%** de sus ingresos formales, considerando boletas de honorarios, rentas percibidas por empleo e ingresos de empresas individuales.
- El monto que se puede solicitar **corresponde a la totalidad de la caída de los ingresos formales**, con un tope máximo de \$650.000 por cuota.

*No debe haber recibido el bono Clase Media indebidamente en 2020 y no tener montos pendientes de restitución.

PRÉSTAMO ESTATAL

SOLIDARIO

Préstamo
Estatal
Solidario



CÁLCULO DE LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS

La caída de ingresos se calculará entre **julio y diciembre de 2019**, determinada según la variación porcentual respecto de su ingreso promedio entre julio y diciembre de 2020.

Para el caso de **funcionarios públicos**, se considerará el ingreso promedio anualizado para la estimación de la caída.

PRÉSTAMO ESTATAL

SOLIDARIO

Préstamo
Estatal
Solidario

Las personas que hayan recibido el Bono de Clase Media también pueden optar al préstamo solidario, pudiendo solicitarlo **hasta en 2 oportunidades.**



PRÉSTAMO ESTATAL

SOLIDARIO

Préstamo
Estatal
Solidario

También serán beneficiarios **pensionados de vejez e invalidez con Renta Vitalicia** cuyas pensiones sean iguales o menores a \$408.125.

Podrán solicitar un **monto menor o igual a lo que reciben de pensión.**



PRÉSTAMO ESTATAL

SOLIDARIO

Préstamo
Estatal
Solidario

El crédito que se entregue en razón a este préstamo **será en UF, sin intereses, y se devolverá en 4 cuotas anuales y sucesivas** junto con la declaración de impuesto a la renta, con tasa de interés real 0% y con un periodo de “gracia” el primer año. **El primer pago se realizará en el año 2023.**

La **primera cuota de pago corresponderá a un 10% del monto** del Préstamo Solidario recibido, y las 3 cuotas restantes corresponderán a un 30% del mismo.

PRÉSTAMO ESTATAL

SOLIDARIO

Los solicitantes del préstamo pensionados deberán efectuar el pago en **48 cuotas mensuales**, expresadas en UF, que **no superarán el 5% de la pensión** que reciben.

La **aseguradora de fondos de pensión u organismo** que paga la pensión de Renta Vitalicia será quien **retendrá el monto de la cuota**.

Préstamo
Estatal
Solidario

Para solicitar estos beneficios se
dispondrá de una plataforma especial en:

<https://www.sii.cl>



Bono Clase Media

Préstamo Estatal Solidario

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Actualizado el 05 de Abril

